

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 6 de Marzo de 1823.

Año XII. de la Constitución, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Cap. IV de los Ciudadanos Españoles.

Art. 25. *El ejercicio de los mismos derechos se suspende* — Sexto: Desde el año de mil ochocientos treinta deberán saber leer y escribir los que de nuevo entran en el ejercicio de los derechos de Ciudadano.

Los atrasos de nuestra Nacion provienen visiblemente de las trabas que ponía el despotismo á la ilustración, se miraba como un pecado la primaria de las ciencias y los que ayudaban á los déspotas, los que se figuraban depositarios de las llaves del Cielo, y con facultades de perdonar las culpas, estos mismos no cesaban de preconizar lo perjudicial que era saber leer y escribir. Estaba tan generalizado el sistema de embrutecer para dominar que las luces eran delito, delito el pensar y raciocinio, y abrazaban las ciencias tan solo los ministros de la desolacion. Todo era tinieblas, supersticion y un temor servil. Todas las clases se hallaban atrasadas, y era tal este estremo que habia la mayor parte de los españoles en los pueblos y aldeas, creían que el mundo se reducía á los límites del bosque inmediato. Esta ignorancia ha sido la que nos ha hecho arrastrar tantos siglos de cadenas, y ha conducido tanto inocente ácia el sepulcro. La Nacion Española vuelta en sí por medio de unos sábios legisladores, ha dictado este artículo de los primeros y mas esenciales; no solo para anivelarnos al grado de ilustracion de los países mas cultos, sino que guiados del genio sublime español adelantar en pocos años algunos siglos: tal ha sido la idea de los autores de nuestra Constitución, y que todas las autoridades deben llevar á efecto.

NOTICIAS DE PALMA.

Carta particular recibida de un conciudadano nuestro seguramente poseido de un fuego putrio, y es como sigue.

Querido amigo; no pensaba estar tanto tiempo

á la última vista sin saber de tu pluma las noticias que ocurren en esa Capital por aliviar mi persona, que diariamente está en la viña haciéndola cultivar; pero Dios que es tan bueno estando con necesidad de una lluvia para los campos, el sábado pasado nos la dió: yo dije alguna obra buena se ha hecho, y cuando á la noche nos fuimos á la villa pregunté, como es costumbre, ¿qué novedad hay? y me dijeron: de la Capital se han llevado dos conventos, y yo respondí, aqui tenemos la obra buena, de esto no digo mas que *Constitucion ó muerte.*

Para satisfaccion de centenares de acreedores miserables que ocupan conmueven y conternan con sus lamentos infructuosos por falta de caudal el corazon de los señores Alcaldes de esta Ciudad, ya en el ramo Sanitario, ya en el de Beneficencia, y en varios otros, se publica el siguiente oficio que han dirigido al señor Juez de primera instancia ante quien penden diligencias para obstruir el único conducto por donde podrá dispensarse á muchos de aquellos alguna cantidad que le preserve de la desesperacion; y al público de un desorden. Son muchas miles de libras las que se estan debiendo sin que los esfuerzos de la Autoridad administrativa pueda recobrar su cobro por causas que se publicarán prolixamente.

El 2.º Alcalde de esta Ciudad ha sido enterado oficialmente del auto de ayer (1) en que V. á instancia de Francisco Aguiló y Socios, le hace saber admita y decrete arregladamente á las leyes los pedimentos que se le presenten sobre este particular, y si entiende ser contentiosos los remita á este tribunal. La solicitud de Aguiló será sin duda relativa al apremio que el 2.º Alcalde le está siguiendo gubernativamente con motivo de mensualidades que adeu-

(1) ... Sobre el modo con que se ha hecho esta notificacion se hablará sin falta cuando estemos de etiqueta.

da por los impuestos municipales que cobra del público pacíficamente como Conductor de ellos; pero, como no se tiene conocimiento de la misma, no se pueden acusar los vicios de obrepción y subrepción de que acaso adolece. Lo mas probable es que pretenderá se suspenda la ejecución; y como esta se le sigue á tenor de varios acuerdos del Ayuntamiento, de que los Alcaldes son por la ley executores, lo ha participado el 2.º al 1.º y 3.º á quienes incumbe, en este y demas casos de su analogía, el conocimiento del citado auto: y en su vista no podemos menos de hacer presente que el indicado punto lo es ya decidido gubernativamente por la Diputación Provincial á instancia del mismo Aguiló quien creeria encontrar mejor fortuna ante el Gobierno pero á quien no es dado probarla en el tribunal de justicia pues debe estar á lo resuelto por la Autoridad Superior á que el se sometió espontáneamente. Quando asi no fuese, no podrá negarse que la demanda que Aguiló intenta instaurar por lesion, que no se cree hasta justificada, no obsta al Ayuntamiento para la percepción de sus mesadas, y es muy chocante, y tal vez criminal, que suspenda sus pagos á que le obliga aquel mismo título con que se autoriza para la percepción de los impuestos, sin los cuales no puede seguir esta Municipalidad en la administracion. Por su falta gimen la Viuda y el Pupilo en la mas lastimosa indigencia, (2) claman otros mil acrehedores, (3); están sobre cerrarse las casas de Beneficencia, (4) no

(2)... Quando las circunstancias de la Patria reclaman toda la actividad y energía de las Autoridades; cuando los pobres perecen de pura necesidad de lo que cabalmente se pueden citar dos tristes y recientes sucesos que constan de oficio á uno de los Alcaldes; entonces es cuando Francisco Aguiló y Socios con un descaro de que no hay ejemplo, cobran los impuestos, los embolsan, dejan de pagar sus mesadas, mantienen escabitos los fondos del Ayuntamiento y dejan en la debilidad de sus fianzas expuestos á los Consejales que las aprobaron. ¡A bien que con un interminable litigio se elude todo!

(3) A muchos de estos procede su credito de salarios ganados en tiempo de la epidemia. Solo Aguiló y Socios dejan de estremecerse al considerar que en la reincidencia, de la piedad del Cielo nos preserve, no encontrará la Municipalidad á quien sirviese al vecindario por no haberse pagado el cumplimiento de los salarios de empleados y tener que desatenderse á las lagrimas de muchos que despues de su viudez y orfandad yácen en la miseria mas horrosa.

(4)... Si esta es una exageracion ó una verdad material consúltese á todos los Vocales é Individuos de las Juntas económica y administrativas de Beneficencia; y ninguno dejará de afirmar lo último.

puede ya acudirse á los pobres encarcelados y van á quedar sin socorro los del partido de Esporlas, (5) el alumbrado, los empedrados, los salarios de toda clase se hallan en extremo perjudicados: todo lo tuvo presente S. E. al resolver el expediente promovido por los mismos deudores. Ya está dicho, cesaria con escándalo la administracion pública; pero despues de haber acreditado á nuestros conciudadanos que ningun medio estuvo ya á nuestro alcance para evitarlo. El de la ejecución para los impuestos de cualquiera clase que sean nos está expedito, porque es negocio puramente gubernativo, ni puede hacerse judicial ni admitirse demanda alguna en justicia acerca de él sin que primero se acredite haberse satisfecho la cantidad vencida ó devengada, segun el artículo 1.º del Decreto de Cortes de 27 de Junio último, (6) V. manda al 2.º Alcalde que admite y decreta arregladamente á las leyes los pedimentos que se le presenten: lo manda á una Autoridad agena de su jurisdiccion cual es la gubernativa; y en este caso la justificacion de V. nos escusará de cumplimiento: ni nos será fácil conocer por contencioso un simple pedimento, como supone el auto: la contradiccion de una parte á la otra, y no á la Autoridad en lo que designa por contencioso á un negocio, y en este caso puede V. estar seguro de nuestra pronta inhibicion á tenor de la ley. —Dios guarde á V. muchos años. Palma 4 de Marzo de 1823. —Esteban Bonet—Gerónimo de Alemañy.—Juan Mut.—S. D. Onofre Gradolí.

Contestación al comunicado del dia 24 del pasado inserto en este periódico.

La indisposicion que en estos dias me ha tenido en cama, no me ha permitido dar al público una ligera observacion de los tontos disparates que vierte aquel inmundo artículo. No es mi ánimo contestar; pues que todo es un tejido de la mas negra calumnia, asi del M. I. Ayuntamiento de quien se burla, como del Secretario de cuya sinceridad duda, y aun parece disputarle, como tambien del Regidor Morey y de su padre, cuyas pagas infundada y escandalosamente llama injustas.

(5)... Este particular capítulo por sí merece, y no faltará.

(6)... Los Alcaldes tienen comprobado que con un suspendan todo procedimiento, preceptuado por un Jurz de 1.ª Instancia, como en la exaccion de la Talla y otros lances de que trataré otro dia, se ocasionan perjuicios de muy difícil, sino imposible, resarcimiento. Esto mismo tendrian presente las Cortes al declarar gubernativas las diligencias de exaccion de fondos públicos en el Decreto citado y otro que acaba de sancionarse. No hay remedio: ó herrar, ó quitar el banco.

El Ayuntamiento y Secretario cuya fidelidad es bastante notoria, responderán por su parte de la injuria con que son zaeridos.

Es falso que yo entrase en Palma á la declinacion del contagio: entré á los 26 de Octubre gratuita y voluntariamente (*), cuando la Junta Superior de Sanidad invitaba á los facultativos forenses ofreciendo sumas considerables, cuando todos los dias morian de 30 á 40, y enfermaban otros tantos, cuando de continuo salian familias al campo para evitar las desgracias de sus hermanos. Los partes que yo di de los enfermos de la amarilla, y que paran en la Secretaria de la Junta Municipal de Sanidad, las varias consultas de epidemiados á que asistí, la ninguna gratificacion que recibí de los enfermos que en aquella época visité, y ademas las comisiones numerosas y difíciles que me confió la Junta Municipal, y que desempeñé con toda exactitud y celo; dirán al público si me hice acreedor á la triste media paga que el impostor reclama.

No fue comprendido mi padre Don Cristoval Morey por equivocacion como cacarea el articulista, fue incluido por las Juntas Superior y Municipal y del Ayuntamiento, en gratificacion de la puntualidad con que pesempeñó los encargos extraordinarios, de inspeccionar diariamente á los que desde la ciudad se habian refugiado en Portopí y Muelle, y á los que estaban en observacion en los Lazaretos del mar, del Real, Sta. Margarita, Plaza de Toros y en varias casas particulares dentro y fuera de la Ciudad. Es falso que no viese á enfermos acometidos, vió á muchos y visitó en los cortos ratos que podian sobrarle despues de los referidos encargos. Acreditarán mi aserto los facultativos de las parroquias que tuvieron que relebarle por no quedarle instante libre, y son testigos oculares todos los que tuvieron la suerte de resistir el contagio.

No hablo con el articulista detractor sino con el público sensato, á quien invito; para que averigüe con la mayor escrupulosidad, si es cierto

(*) Junta Superior de Sanidad de las Baleares. — Esta Junta Superior ha oido con agrado el oficio de V. fecha 4 del corriente en el que se descubren claramente los sentimientos filantrópicos que le animan, habiéndose introducido voluntariamente en la Capital movido solo por las noticias particulares que tuvo de la necesidad que en ella habia de facultativos y antes de recibir la invitacion de esta Junta. Esta al paso que tributa á V. las mas espresivas gracias por su ardiente celo y patriotismo se lisongea de tener este nuevo motivo de elevar al Gobierno los buenos servicios que en todas las épocas de afliccion y apuro ha prestado V. en obsequio de la humanidad doliente. — Dios guarde á V. muchos años. Vall. Mo. sa 7 de Noviembre de 1821. — Antonio Bach, Presidente. — Vicente Valor Srío. — Sr. D. Mariano Morey.

3
que á mi padre se le deben 1380 libras de su salario de Sanidad, sin el finiquito de la epidemia, y si en el actual empleo de Regidor ha sido tanta mi delicadeza, que no solamente no he cobrado un solo maravedí de aquella cantidad sino que ni aun para ello se encontrará solicitud ni gestion dirigida por mi ó por mi padre; pero no... el Público Palmense tiene bastante acreditada su prudencia, y para su satisfaccion basta saber que el Ayuntamiento en sesion de 28 de Diciembre último, acordó dar media paga á todos los facultativos que habian servido en la Capital durante el tiempo de la epidemia, y la misma infaliblemente hubieran cobrado todos á no haber llegado el caso imprevisto de haberse resistido á depositar la mensualidad, los conductores de los arbitrios nuevamente impuestos: en cuyos apuros tuvo que suspender el Sr. Presidente de aquella Ilustre Corporacion al pago de cualesquiera libranzas á mediados de Enero, es decir, algunos dias despues de haber cobrado el Regidor Morey y su padre la respectiva cantidad. No es pues injusta y desigual como decanta el articulista aquella media paga, es ganada á costa de peligrosos sacrificios, y satisfecha en fuerza de una orden general, que solamente una casualidad imprevista é imposible de precaver, ha impedido que se llevase al debido efecto. — Mariano Morey.

ARTÍCULO COMUNICADO.

No puedo menos de poner pedem literæ una conversacion que tuve ayer con un amigo de aquellos machuchos, reflexivos, especulador y gran crítico. El bien de mis compatriotas y tal cual resabio que me queda de lo que se llama sangre azul aguzan mi amor propio para patentizar algunas cosillas, y demostrar á algunos de mis amigos el gran servicio que les he hecho.

Por principios, para que nada se escape ni quede en el tintero. Ayer (como iba diciendo) topé con mi apologista político, y despues de fruncir las cejas, tomar un polvo y sonarse me miró con cierta risa sardónica que me llamó la atencion. Me lisongeo, dijo, de haber leído ayer en los dos periódicos de esta Capital un elogio muy justo de la Sociedad Patriótica... ¿Concurre V. á ella? le repuse. — Sí: y el artículo nada ha exagerado; pero... se me quedó mirando, volvió á sonreirse y á tomar otro polvo. Pero... continuó con mucha flemu: He reparado que no asiste ni está suscrito como Socio ningun individuo de la nobleza mallorquina; será por mezquindad? — No tal, le contexté, pues siempre han sido generosos y esplendidos. — Será (con media sonrisa) porque no creen aun cimentado el sistema Constitucional? — ¡Oh eso no! dije acalorado, ¿como pueden dudarlo? El

menos avisado conoce que quitarse la Constitución es tan difícil como ahora llover pepinos. — Cachaza, cachaza, amigo, no se acalore V., *me dijo*, hay algunos que lo creen y tienen esperanzas del feudalismo y encomiendas de S. Juan de Jerusalén = No, no lo creo, *contexté resuelto*. — Pues bien añadió. Mudemos la hoja: ¿Será porque el Pueblo, que ellos llaman bajo, no ensucie sus carcomidos y apolillados pergaminos, alternando con ellos en una Sociedad que tiene por mote *Igualdad y Union*? = Tampoco lo creo, = V. se burla, ó es un pobre hombre, replicó en tono bastante sério y grave. Yo soy mas perspicaz que V. yo los conozco mejor que si los hubiera parido; sé del pie que cojean todos..... Y si no: *ecce. Me miró, vió mi perplegidad y despues de mil carcajadas sacó un emboltorio de papeles y me enseñó el título con unas letrazas que pudieran verse de aqui á Pekin. GALERIA DE RE-TRATOS DE LA NOBLEZA MALLORQUINA. Le miré sin pestañear, y me quedé como una estatua. Lea V., me dijo, y vea si es exactísimo el retrato de cada uno, y si voy equivocado en mis observaciones. Amiguito, continuó dándome algunas palmaditas en el hombro. De mis observaciones nadie se escapa: hasta V. entra en la colada; y cada uno con la mayor justicia. Escelencias, Señorías, Ilustrísimas todos, todos entran y todos sin discrepar un ápice de su legítima semblanza. ¡Cual quedé! Es imposible significarlo: un calor íntimo y otro venia al notar con mi rápida vista el nombre, las circunstancias, la opinion, las rentas, los vicios; y en fin hasta el núm.º de las casas y procedencia de sus linages. Y ¿qué intenta V. hacer de estos papeles? = ¿Qué? me dixo sonriendo, darlo á la prensa, y venderlo á precio comodo, como v. gr. gratis y verá V. que pronto despacho 500 ó 600 egemplares. Todos se desengañarán, conocerán algunas maulas, dexarán de rendir adoraciones á los que tienen por Semidioses y..... santas Pascuas. = No, por Dios, repliqué prontamente, contenga V. su proyecto y verá cuanto se engaña; Engañarme! ¡Engañarme! Pobre Diabolo! dispense V. mi franqueza. Estoy bien seguro de todo, y el público conocerá mi verdad: Abur, abur el paseo ha sido largo. = A-guarda V., dixe impaciente suspenda V. la publicación de su escrito. = Ya, ya dixo, le comprendo. Bien: quedamos en esto: pero..... cuidado, solo falta otra correccion y..... nos veremos antes... ¿me entendeis? = Abur nos veremos. Dixe y nos separamos, él á continuar su observacion y yo á transmitirlo en este papel, deseoso de merecer mil elogios por haber suspendido lo que diera algunos tan malos ratos, y demostrar mi exactitud. = Juan Flor de O-Ryan.*

Zambomba: y que contestacion tan bonita ha dado el Comandante de este Resguardo el humano Argüelles: por ella si que ciertamente desvanece el comunicado del dia veinte y siete último. ¿Habrá filosofía como la suya? Bien se conocen sus antiguos estudios literarios; si en los militares ha hecho igual carrera, no es de extrañar se vea actualmente Capitan de ejército y Teniente del Resguardo militar. ¿No ves miserable que con ser tu tan agarrado te has llevado al precipicio repartiendo las siete arrobas y diez y nueve libras de arroz de las que te tocaron dos arrobas, y algo mas, no comprendiendo aun en el reparto al Comandante efectivo ni al Interventor? ¿No sabes tu que á estos dos últimos les has quitado indevidamente lo que les está asignado en órdenes é instrucciones vigentes? ¿No ves que has hecho lo propio con la Nacion en razon del tanto por ciento que le corresponde en las aprensiones de géneros de ilícito comercio cual fué la del citado arroz repartido? Y esto ha de consentir la Autoridad gubernativa de la Hacienda en esta Provincia; no, no lo creo, ni lo creé el público sensato, pues que este espera que su señoría usando de las facultades que tiene por ordenes é instrucciones que tratan sobre la materia se arreglará á aquellas en un todo, sin mirar el pretendido celo de Argüelles acia el cumplimiento de su deber que manifiesta el mismo despues de su confesion en la contestacion del dia veinte y ocho próximo pasado. ¡A Laso, Laso y cuanto siente este Resguardo militar tu desprendimiento de la comandancia! Tus virtudes son conocidas y patente tu desinterés y en este concepto no estrañes que el tal Cuerpo te aclame para que sigas en el tu carrera y dirijas sus operaciones. Palma 4 de Marzo de 1823. = *El otro Amigo del orden.*

CUARTETA.

*Las viejas, y pelucones
De París, están llorando
Pues los libres van ondeando
Los tricolores pendones.*

AVISO.

Apóstrofe á los facciosos engañados y seducidos contra la Constitución Española: y manifestacion de lo útil de ella al Rey, á la Nacion y á sus ciudadanos en verso endecasilábo. Se hallará este cuaderno en la librería de Carbonell.